



06 SEP 2023

Recibido.....10:49.....Hs.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Nº.....52246.....C.D.

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, ordene el cese inmediato de los trabajos de "limpieza" que se comenzaron durante el mes de agosto entre los km 22 y 27 (a la altura de las localidades de Timbúes y Villa La Ribera) dentro del "Corredor Biológico de la Autopista AP-01, Rosario-Santa Fe" categorizado por el Decreto Nº 1723/14 como Paisaje Protegido en el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas según la Ley Nº 12.175, y que informe:

1. Qué entidad está realizando los trabajos.
2. Si existe autorización previa de las autoridades pertinentes, y en caso afirmativo, cómo se justifica tal intervención dentro de un Área Natural Protegida.
3. Si existe Estudio de Impacto Ambiental, y en caso afirmativo, que sea remitido a esta Cámara.
4. En caso de que no se cuente con autorización para los trabajos, qué sanciones se prevén y qué estrategias y acciones de restauración del paisaje se llevarán adelante.

MATILDE MARINA BRUERA
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Por el Decreto Nº 1723 del año 2014 se incorpora en el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas (Ley 12175) el "Corredor Biológico de la Autopista AP-01, Rosario-Santa Fe" categorizado como Paisaje Protegido. Este Corredor Biológico fue creado inicialmente asociado a la concesión vial de la AU-01, Rosario-Santa Fe, incluyendo como requisito su implementación, monitoreo y control a partir de 2011 (El inicio formal de la concesión de la autopista data del día 30 de diciembre de 2010).

Abarca una franja continua de ancho variable delimitada por un lado por la zona de seguridad vial y por el otro el límite de las propiedades

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA
DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>

Pág. 1



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

privadas colindantes o espacios diversos destinados a otros usos como alambrados, caminos colectores, líneas de frente, límite de campo, etc. Su extensión se corresponde con el trazado total de la Autopista Provincial AP-01 Brigadier Estanislao López entre las ciudades de Rosario y Santa Fe, en una longitud aproximada de 156 km.

Este corredor resulta estratégico, ya que intersecta en sentido norte-sur numerosas cuencas hidrográficas líticas que, por la topografía propia de la región, se desplazan mayoritariamente en sentido oeste-este, para desaguar en el Río Paraná, como por ejemplo el río Carcarañá o el arroyo Monje, y también atraviesa dos ecorregiones distintas de nuestra provincia: la "Pampa húmeda" (originalmente un paisaje de pastizal dominante) y el "Espinal" (matriz de pastizal con isletas de monte o vegetación leñosa).

Es uno de los pocos espacios en los que se protege el ecosistema de pastizal denominado la "Pampa húmeda", no solo en la provincia sino en el país, resultando también un proyecto pionero por incorporarse un área protegida asociada a una autopista. Es importantísimo respetar, cuidar y monitorear este ambiente para permitir su regeneración y procurar preservarlo tanto para las especies nativas que allí encuentran refugio, como por los servicios ecosistémicos que brinda a la sociedad.

La organización "Vecinas y Vecinos del Carcarañá" inició una junta de firmas exigiendo el cese del desmonte que se está llevando adelante entre las localidades de Timbúes y Villa la Ribera dentro del Paisaje Protegido ya que *"Esto significa un gran impacto ambiental por la pérdida de vegetación nativa y, por consiguiente, de la fauna que habitaba en dicho espacio"* y que *"...en orden a que las acciones que se desarrollan, involucran el incumplimiento del Decreto 1723/14 (se adjunta) que taxativamente lo declara Área Natural Protegida (ANP) en el marco de la Ley 12175, que regula el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Santa Fe."*¹

Acompañando la misiva con imágenes y videos de maquinaria trabajando en el Área Protegida, concluyen:

"En síntesis, evaluamos que la intervención que se efectúa en la jurisdicción de Timbúes sobre el Corredor Biológico es improcedente, contraria a la norma y perjudicial para el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas. Afecta el interés general, anteponiendo una mirada particular de una jurisdicción, eventualmente impulsada de buena fe con una visión parcializada que ha omitido información específica inherente a las razones, el marco normativo y el objeto de conservación estratégico que implica el Corredor Biológico de la AP-01, siendo un ejemplo de estrategias para la

¹ https://www.change.org/p/protejan-el-corredor-biol%C3%B3gico-de-la-ap-01-rosario-santa-fe?recruiter=1247147431&recruited_by_id=49488000-7706-11ec-a4d1-331eba343f47&utm_source=share_petition&utm_campaign=share_for_starters_page&utm_medium=whatsapp



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

conservación de la biodiversidad no solo a nivel local y regional, sino también a nivel nacional."

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

MATILDE MARINA BRUERA
Diputada Provincial